



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: EDUAR RIVERA QUINTERO
Radicado: 187564089 001 2019-00014-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 018

Está a Despacho proceso Ejecutivo Singular Hipotecario seguido contra **Eduar Rivera Quintero**, identificado con la C.C. No 1.117.496.733, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia S.A a través de apoderado Judicial Dr. Humberto Pacheco Álvarez, invocando la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de medidas previas solicitadas en el libelo de la demanda, así mismo, el desglose del pagaré y la garantía hipotecaria si las hay, prenda u otros a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

En consecuencia este Despacho Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía conforme artículo 461 inciso 1º del Código General del Proceso y oficio suscrito por el Dr. **Humberto Pacheco Álvarez**, identificado con la C.C. No 17.632.403, y T. P. No 167.635 del C. S. J, apoderado Judicial de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A y por el apoderado General Dr. **Eduar Orley Medina Cerón**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en fecha 26 de febrero de 2019 de embargo de bien inmueble con matrícula inmobiliaria **420-48746** a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

TERCERO: Ordénese el Desglose del Pagaré No **075676100001223**, suscrita en la obligación No **725075670023918** únicamente a favor del demandado **Eduar Rivera Quintero**.

CUARTO: Abstenerse de levantar garantía Hipotecaria al no obrar títulos a favor del Banco Agrario de Colombia S. A.

QUINTO: Abstenerse de condenar en costas del proceso.



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

2

SÉXTO: Cumplido lo anterior y en firme procédase al archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° <u>011</u> El día de hoy, 3 de marzo de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales
---	--

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
750a77dd60b0cb97bc8a09accdc0bfc649663e371a3e1a55f2c766af1b005933

Documento generado en 02/03/2021 11:31:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>